

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO
Dirección: Avenida de Europa, nº 5, entreplanta C
Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)
Teléfono de contacto: 605265589
Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org
Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE24e00072765587
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 27/09/2024 11:51:08
Fecha y hora de registro: 27/09/2024 11:51:14
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro_DGPD_aclaración_días_particulares

Expone: Que, mediante la Orden de 20 de agosto de 2024 (DOE 169, de 30 de agosto) se regula el régimen de permisos del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura.

Que en su artículo 13 trata el permiso por asuntos particulares y en su apartado 11 dice: "El personal funcionario interino tendrá derecho a disfrutar de los días de asuntos particulares que proporcionalmente correspondan, una vez cumplidos dos meses de servicio y computándose cada uno de los periodos prestados, aunque sean interrumpidos."

Que referido apartado se incluyó para aplicarse exclusivamente a los funcionarios interinos que estén cubriendo sustituciones.

Solicita: Que se emita una circular a los centros y al Servicio de Inspección Educativa aclarando que este punto 11 del artículo 13 de la Orden de Permisos Docentes en Extremadura se aplique exclusivamente a los docentes interinos en sustitución.

Documentos anexados:

Nombre: Registro_DGPD_aclaracion_dias_particulares.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: fb666d0ef7f25ae826ec7c320b398ff834179eccf0b5aee9d870a7908fbc0f6755e413645d1f492437ef5a36c5ac33998867157421d102b4cf594d7ac81e5959

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.